

Codi Segur de Verificació:  
190419f0-9f7b-489e-ae9a-2e16ddf5f88  
Origen: Administració  
Identificador document: ES\_L01081000\_2025\_26331660  
Data d'impressió: 29/12/2025 12:08:57  
Pàgina 1 de 2

SIGNATURES  
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43  
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE  
**MONISTROL DE MONTSERRAT**

Plaça de la Font Gran, 2  
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona  
T. 938 35 00 11 W. [www.monistroldemontserrat.cat](http://www.monistroldemontserrat.cat)

Aprobado por Unanimidad  
SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 16 de diciembre de 2025  
Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA  
Expediente n.º 2244-000023-2025

**Título del acuerdo:**  
**PROPUESTA DE CONCESIÓN APORTACIÓN GRUPO MUNICIPAL ERC 2025**

**Texto del acuerdo:**  
**Antecedentes**

El grupo municipal ERC de Monistrol de Montserrat solicitó en el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat en fecha 20 de noviembre de 2025 ( E2025006028) el abono de la aportación a su grupo municipal correspondiente a la anualidad 2025 .

En fecha 02 de diciembre de 2025 se requiere al Grupo Municipal ERC la aportación del NIF y el número de cuenta asociado al Grupo.

En fecha 12 de diciembre de este año es aportada la documentación requerida.

**Consideraciones jurídicas**

Por el Pleno de 7/02/2024 se aprobó la asignación al grupos municipales fijando 330 euros fijos por grupo y 100 euros por regidor que forme parte. La regulación de cómo se procedería al pago de esta cantidad se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto en concreto, en la base 35 al prever un primer anticipo en el mes de junio del 50% y una segunda en el mes de diciembre previa solicitud (en ambos casos) del grupo municipal). En la misma base se especifica que habrá que justificar la aportación recibida mediante la presentación de los estados financieros para comprobar que la subvención se ha destinado a la finalidad por la cual se ha otorgado y que no provoca sobre financiación.

De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local esta dotación se trata de asignación finalista, que tiene que ser destinada a financiar el funcionamiento del grupo, con la prohibición legal de ser destinadas a retribuir personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, o a adquirir bienes de carácter patrimonial.

En la misma línea, el artículo 50.8 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril (TRLRMLC) hace referencia a este carácter finalista al establecer que “el municipio, de acuerdo con el Reglamento orgánico y en la medida de sus posibilidades, tiene que poner a disposición de los grupos los medios necesarios para poder llevar a cabo sus tareas”.

Por lo tanto, todo y la discrecionalidad con que el grupo político puede administrar estas aportaciones dentro de los límites de la finalidad legalmente establecida, solo pueden ser admisibles con cargo a estos fondos los gastos directamente relacionados con el funcionamiento del grupo. En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal de Cuentas el cual, en su informe 1468 del 2017, determina el siguiente:

Codi Segur de Verificació:  
190419f0-9f7b-489e-ae9a-2e16ddff5f88  
Origen: Administració  
Identificador document: ES\_L01081000\_2025\_26331660  
Data d'impressió: 29/12/2025 12:08:57  
Pàgina 2 de 2

**SIGNATURES**  
1.- ANA ARUMI TARRAGONA (TCAT) (Secretària - Interventora), 22/12/2025 13:43  
2.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldesa), 23/12/2025 12:21



AJUNTAMENT DE  
**MONISTROL DE MONTSERRAT**

Plaça de la Font Gran, 2  
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona  
T. 938 35 00 11 W. [www.monistroldemontserrat.cat](http://www.monistroldemontserrat.cat)

“Se estima conveniente que la legislación aplicable a los grupos institucionales, los respectivos reglamentos y lo artículo 73.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril, establezca las condiciones y requisitos como los que aquellos puedan efectuar aportaciones a los partidos políticos, como previene lo artículo 2.Uno e) de la LOFPP, y que deberían responder, todo caso, a la finalidad de la dotación económica que se las asigna, estando, por lo tanto, vinculadas dichas aportaciones al cumplimiento de las funciones que los grupos institucionales tienen atribuidas. A este respeto, se sugiere que las relaciones de colaboración entre las formaciones políticas y sus grupos institucionales se formalicen mediante convenios en los que se recojan los Servicios que la formación política se compromete a prestar a cada grupo político, como una valoración económica de los mismos, así como el importe a aportar anualmente por parte de los grupos para compensar el coste de dichos Servicios.”

Figura en el expediente informe favorable de secretaría intervención

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la concesión de la aportación de los grupos municipales de 2025 de 730,00 euros a favor del grupo municipal de ERC DE MONISTROL DE MONTSERRAT

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 730,00 euros en la aplicación presupuestaria 912.48000 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Aprobar el pago de la aportación del 2025 de 730,00 euros de acuerdo con la base 35 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025.

**CUARTO.** Comunicar al beneficiario la obligación de justificar la aportación concedida en el primer trimestre de la anualidad 2026 mediante la presentación de los estados financieros. Su incumplimiento comporta la revocación o reintegro de la aportación concedida.

**QUINTO.** Notificar a los interesados la presente resolución para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

La secretaria,  
Ana Arumí Tarragona

La alcaldesa,  
Núria Carreras Povill

Firmado electrónicamente